

I. BASES TÉCNICAS

I. PRESENTACION

Desde el año 2007 en adelante, le ha correspondido al Servicio Nacional de Menores diseñar una oferta programática que permita dar respuesta al catálogo de medidas y sanciones descritas en la Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, en adelante, (LRPA).

El marco general de estos programas debe hacerse cargo de los fines que dicha ley señala en su artículo 20, especialmente en cuanto a hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, en el contexto de una sanción que implemente una intervención socioeducativa, orientada a la plena integración social.

Para dar respuesta a lo anterior se ha debido considerar el desarrollo de procesos licitatorios enmarcados en lo establecido en la Ley 20.032 que establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de una Red de Organismos Colaboradores del Servicio Nacional de Menores (SENAME) y su Régimen de Subvención, cuya vigencia data del año 2005. El reglamento de dicha ley establece dentro de sus líneas de atención de programas a la Libertad Asistida, considerando dentro de ésta la modalidad de atención de Libertad Asistida Especial (PLE).

Cabe recordar que la sanción de Libertad Asistida Especial se encuentra mencionada en el artículo 14 de la LRPA, señalando el carácter intensivo que deben tener los programas socioeducativos en los cuales participará adolescente, así como también que la extensión de esta sanción no podrá ser superior a 3 años.

Reconociendo que a lo largo de nuestro territorio nacional hay realidades locales particulares - que implica contemplar variables territoriales, culturales, étnicas y de dispersión geográfica, entre otras – se plantean estándares de calidad generales a cumplir, con el fin de que cada uno de los equipos profesionales cuente con el margen suficiente para adaptarlos y enriquecerlos de acuerdo a las particularidades territoriales donde se implementa cada PLE.

El programa debe incorporar las Orientaciones Técnicas que refieren al modelo de intervención, compuesto por ámbitos que plantean acciones que se realizan en conjunto con el/la adolescente con el fin de abordar la conducta delictiva, de forma transversal, así como su reinserción social lo que se desarrolla tanto en las etapas de ingreso, evaluación, planificación de la intervención, evaluación de egreso, como de planificación de la reinserción.

Cabe señalar que cada uno de estos ámbitos responde al compromiso del SENAME, en cuanto a garantizar la continuidad de estudios básicos, medios y especializados de los y las adolescentes, así como su integración en programas de re-escolarización, en el caso que sea necesario, y de preparación para la vida laboral y desarrollo personal. Dichos ámbitos de intervención se basan en torno a los planteamientos realizados en el marco teórico y, a su vez, cada uno de ellos cuenta con estándares de intervención e indicadores de resultados que refieren a la calidad mínima de intervención que debe

estar asegurada y medida en este modelo, de modo tal que facilite los procesos de reinsertión social y de responsabilización.

II. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROGRAMA

2.1 Objetivo General

Aplicar un programa de intervención y de supervisión intensivo y especializado, dirigido a evitar la reincidencia de conductas infractoras de ley y favorecer la integración social del/la adolescente.

2.2 Objetivos Específicos

- a. Diseñar un programa de intervención individualizado basado en las necesidades, motivaciones y recursos específicos de cada adolescente, focalizado en los principales factores de riesgo que estén asociados a las conductas infractoras.
- b. Implementar medidas de control y supervisión intensivas decretadas por el tribunal, en el contexto de la relación adolescente-delegado.
- c. Implementar procesos de aprendizaje de habilidades sociales, cognitivas, y emocionales que favorezcan el manejo de riesgos, la toma de perspectiva social y la resolución de conflictos de manera no violenta en el/la adolescente.
- d. Favorecer el desarrollo de mecanismos de contención, supervisión y apoyo social en los entornos relacionales significativos del/la adolescente.
- e. Facilitar la integración social del/la adolescente mediante el desarrollo de un proceso de aprendizaje y de acompañamiento estructurado que promueva trayectorias educativas y/o laborales.
- f. Generar estrategias que favorezcan el acceso y adherencia del/la adolescente a tratamientos para el consumo problemático de drogas y alcohol, cuando corresponda.

III. ORIENTACIONES TÉCNICAS

Las Orientaciones Técnicas del programa de Libertad Asistida Especial, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5383 de 7 de Diciembre de 2012 de la Dirección nacional del Servicio Nacional de Menores, de forman parte de la presente licitación, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la ley N° 20.032. Estas orientaciones pueden ser modificadas, rectificadas o complementadas por el SENAME durante el desarrollo del programa, de acuerdo a las necesidades de la intervención y siguiendo la exigencia del artículo N° 19 del Reglamento de la Ley N° 20.084 de actualizarlas anualmente, por lo que año a año, el programa licitado deberá ir integrando a la ejecución del proyecto las variaciones y modificaciones que el Servicio introduzca.

Las Orientaciones Técnicas constituyen el Anexo N° 3 del presente documento.

IV. INDICADORES

4.-Las Orientaciones Técnicas plantean un modelo de intervención compuesto por ámbitos de intervención que plantean acciones que se realizan en conjunto con el/la adolescente con el fin de abordar la conducta delictiva, de forma transversal, así como

su reinserción social, lo que se desarrolla tanto en las etapas de ingreso, evaluación, planificación de la intervención, evaluación de egreso, como de planificación de la reinserción.

Dichos ámbitos de intervención cuentan con estándares de intervención e indicadores de proceso y resultados que refieren a la calidad mínima de intervención que debe estar asegurada y medida en este modelo, de modo tal que facilite los procesos de reinserción social y de responsabilización penal de los/as adolescentes. (Ver anexo 4).

De este modo, el análisis en base a los indicadores permitirá contar con la información necesaria para plantear un soporte de gestión de dichos proyectos que entregue información semestral o anual de avances y logros para las nuevas Orientaciones Técnicas.

V. RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA

5.- RECURSOS HUMANOS: Los criterios a considerar para evaluación de los recursos humanos serán los establecidos en la Orientaciones Técnicas que establecen un equipo básico obligatorio (director y delegado) y un equipo complementario. De este modo, la propuesta de conformación de equipos debe ser consistente con el modelo de intervención y la obtención de los resultados esperados, por lo que se introducen flexibilidades que permiten que las instituciones puedan generar sus propios modelos de equipo e implementar metodologías innovadoras.

Sin perjuicio de lo anterior, será posible y necesario que los programan precisen en sus formularios de presentación de proyectos, la posibilidad de que los equipos profesionales puedan compartir funciones en proyectos coexistentes y con estructuras de jornadas que cumplan con la legislación laboral y garanticen la calidad de la atención.

Esto debe ser precisado de manera clara y real, conforme a los procesos de contratación del proyecto, lo que posteriormente será supervisado por el equipo técnico y financiero de la Dirección Regional correspondiente, quien podrá requerir incremento de equipo profesional de acuerdo a fundamentos basados en la supervisión técnica y financiera.

Cabe señalar que SENAME podrá requerir a la institución colaboradora la inclusión de equipo de apoyo o bien la inclusión de otro delegado cuando se sobrepase el estándar de atención y/o cuando, con base en la supervisión financiera, se constate disponibilidad presupuestaria para ello.

6.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: Los criterios a considerar para evaluación de la infraestructura en la cual se implementará el proyecto serán: ubicación de ésta, el estado de la misma, las condiciones ambientales (calefacción, ventilación e iluminación); las condiciones sanitarias (higiene) y la pertinencia de la infraestructura para el desarrollo de la intervención planificada, cada uno de estos criterios se considerarán tanto en las salas de trabajo, como en las oficinas, baños y otras instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

Para la selección de un proyecto, será necesario contar con las siguientes condiciones mínimas:

Ubicación de la Infraestructura

- Las instalaciones propuestas para el desarrollo del proyecto se encuentran en una zona de fácil acceso, con vías estructurantes que posibilitan la llegada de los/las adolescentes desde todas las comunas o zonas de la cobertura establecida.
- La zona de ubicación cuenta con acceso u orientación de fácil comunicación o vínculo con redes sociales de apoyo, de oferta pública y privada.
- El establecimiento es fácilmente reconocible como un centro de organismo colaborador de Sename, por los adolescentes, sus familias y actores relevantes asociados a la intervención, especialmente representantes de las redes sociales y actores del sistema de justicia.

Estado de la Infraestructura

- La infraestructura no presenta daños estructurales relevantes que pongan en riesgo a sus habitantes durante todo el periodo de realización del proyecto.
- Se detallan acciones periódicas de revisión del estado la infraestructura durante el proyecto.
- Si la propiedad es arrendada o propia de la institución se espera que se adjunten los certificados del Departamento de Obras Municipales correspondientes sobre edificación y recepción cuando corresponda.
- La infraestructura cuenta con la condición de uso según lo descrito en Bases Administrativas.

Condiciones Ambientales y Sanitarias:

- La infraestructura cuenta con las certificaciones de seguridad e higiene del inmueble al día, otorgadas por el organismo legal pertinente o en proceso de certificación.
- La infraestructura no se encuentra en zonas aledañas o afectas a contaminación de labores industriales productivas, de emisiones contaminantes o de basurales autorizados o ilegales.
- La institución presenta las certificaciones y autorizaciones de funcionamiento del establecimiento de las instituciones públicas correspondientes.
- La institución presenta un programa de sanitización programada de las instalaciones, así como la constatación de que contará con sistemas de aseo y limpieza diaria.
- Se cuenta con número de baños suficiente para el personal y para los/as adolescentes de manera diferenciada.

Pertinencia para Intervención:

- La infraestructura cuenta con el número de oficinas y salas de reuniones acorde a la cantidad de profesionales que requieren las OOTT y se establecen de manera general en el proyecto.
- Se cuenta con salas de reunión y de uso de tiempo libre o para talleres.
- La institución puede proponer la disposición de otras instalaciones que cuenten con condiciones que permitan otorgar mejor atención técnica.

En cuanto al equipamiento será necesario describirlo considerando los siguientes aspectos:

Equipamiento de oficina u Administrativo:

- Se requiere la especificación de escritorios, sillas, materiales de oficina, kárdex, bibliotecas o armarios y mobiliario adecuado para el trabajo que realiza el equipo.
- Se requiere que los equipos cuenten con equipos computacionales e impresoras así como servicios de comunicaciones y banda ancha cumplan con estándares de conectividad y calidad que permitan una conexión e interacción telefónica y por redes continuas, especialmente para el registro de la información de los adolescentes y el trabajo frecuente en Senainfo.

Equipamiento Técnico:

- Se requiere especificación de material de apoyo y elementos específicos a utilizar en tareas de intervención técnica, talleres o trabajo individual o grupal (test, libros, entre otros).
- Se requiere especificación de mobiliario y otros elementos de trabajo recreativo, de formación cultural, deportivo o de otro tipo para uso de tiempo libre en el centro.
- Se requiere especificaciones de artículos electrónicos o computacionales necesarios para el trabajo técnico del equipo (radios, tv, dvd, data show, Notebook).

Equipamiento de uso diario:

- Se requiere especificaciones de mobiliario de uso diario tales como sillas, sillones, mesas u otros para uso diario del establecimiento, ya sea en salas de uso común, recepción, tiempo libre o cocina.
- Se requiere especificaciones de artículos eléctricos utilizados en los espacios antes mencionados.

La institución debe precisar con qué otros elementos cuenta como equipamiento para el trabajo del proyecto que no hayan sido especificados en estos ítems y sean un aporte al desarrollo del trabajo.